Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 54/16** para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" - ID N° 318.862.**

El acto de apertura de sobre, llevado a cabo el día 03 de Noviembre del 2016, a las 07:45 horas, ocasión en la que se presentó dos sobres con oferta.

1. **CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA** **RUC Nº 3987736-1**
2. **CONSTRUCTORA PYKASU** **RUC Nº 1976825-7**

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de las dos únicas ofertas recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la necesidad de concretar la contratación para la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**, visto la urgencia y la necesidad de la construcción de pavimento tipo empedrado en el citado tramo de la Ciudad Pdte. Franco en el cual la circulación de vehículos es constante, cabe también mencionar que el tramo se encuentra en muy mal estado, por ende la construcción de esta obra es de extrema urgencia, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso en los trabajos a ser realizados por la Institución Municipal y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomendamos, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la **Resolución DNCP Nº 522/15** que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

1. **EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.**

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 17 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1	OFERENTE 2
	CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA	CONSTRUCTORA PYKASU
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No Aplica	No Aplica
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	No Aplica	No Aplica
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes **CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA** y **CONSTRUCTORA PYKASU,** han presentado debidamente los mismos.-

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por el total:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por el total de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

DESCRICION DEL LLAMADO	OFERENTE N° 1	OFERENTE N° 2
	CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA	CONSTRUCTORA PYKASU
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	76.100.000	**84.500.000**

Obs. El monto total de la empresa CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA supera en un 15 % el precio referencial de la convocante, pero haciendo un análisis minucioso del precio de la empresa mencionada por parte del Departamento de Obras y Urbanismo y el Comité de Evaluación de la Municipalidad, se llegó a la conclusión que se encuentra dentro de los parámetros establecidos del mercado actual y se procedió a ajustar al precio ofertado.

La firma **CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA (de Gustavo Aguilar Céspedes), CON RUC N° 3987736-1**, es la oferta más ventajosa y se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

	DOCUMENTO	CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA
1.	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2.	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
3.	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple
4.	Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	Cumple
5.	Copias de servicios y contratos	Cumple

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la firma **CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA (de Gustavo Aguilar Céspedes), CON RUC N° 3987736-1,** por un monto total de **Gs. 76.100.000** (Guaraníes **setenta y seis millones cien mil**) Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución, salvo mejor parecer del Señor intendente Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. PATRICK RAMIREZ	**LIC. HUGO GONZALEZ MENDOZA**	**MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN**
ASESOR JURIDICO	**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**SECRETARIO GENERAL**

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Direcc. de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría